

NORMATIVA DE INTERÉS

para la protección en el trabajo frente a cualquier fenómeno meteorológico adverso, incluyendo temperaturas extremas.

El RD Ley 4/2023 (Disposición final primera) modifica el RD 486/1997: Se aplica en **trabajos al aire libre** y lugares de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar **cerrados**. Es aplicable a todos los lugares de trabajo.

Es necesario realizar una **evaluación de riesgos laborales** que, además de los fenómenos meteorológicos, tendrá en cuenta las características de la tarea que se desarrolle y las características personales o el estado biológico conocido de la persona trabajadora.

Se incluyen como **medidas preventivas**: la **prohibición de desarrollar determinadas tareas durante las horas del día en que concurren fenómenos meteorológicos adversos**, cuando no puede garantizar la protección de la persona trabajadora; aplicando el artículo 23 del RD 1561/1995 sobre jornadas especiales de trabajo.

Si existen fenómenos meteorológicos adversos, declarados por la AEMET **alerta naranja o roja**, y las medidas preventivas no garantizan la protección de las personas trabajadoras, **es obligatoria la adaptación de las condiciones de trabajo**, incluyendo la **reducción o modificación de la jornada laboral**.

CCOO ANDALUCIA

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58
41013 Sevilla

CCOO ALMERÍA

C/ Javier Sanz, 14
04004 Almería

CCOO CÁDIZ

Avda. Andalucía,6
2ª planta, 1008 Cádiz

CCOO CÓRDOBA

Avda. Gran Capitán,12
14001 Córdoba

CCOO HUELVA

C/Martín Alonso
Pinzón, 7, 4ªplanta
21003 Huelva

CCOO GRANADA

C/Periodista Francisco
Javier Cobos, 2
18014 Granada

CCOO JAÉN

C/Castilla, 8
23007 Jaén

CCOO MÁLAGA

Avda. Muelle de
Heredia, 26
29001 Málaga

CCOO SEVILLA

C/Cardenal Bueno
Monreal, 58
41013 Sevilla

¿TIENES DUDAS?

954 507 001
slabo@and.ccoo.es

ACUDE A TU DELEGADO
O DELEGADA DE PREVENCIÓN
E INFÓRMATE

JUNTOS Y JUNTAS
HACEMOS
SOMBRA
al **CALOR**



Exige
PREVENCIÓN

En caso de emergencia médica llama al 112

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES

andalucia.ccoo.es @ccooandalucia

@ccooandalucia ccoo.andalucia

CALOR EN EL TRABAJO

La existencia de calor en el ambiente laboral constituye frecuentemente una fuente de incomodidad, molestias, bajo rendimiento y riesgos para la salud.

Los trastornos derivados de las altas temperaturas por falta de prevención en el trabajo pueden ser causas de accidentes laborales.

Los trabajos que se realizan en el exterior, suponen un riesgo importante para las personas trabajadoras con consecuencias graves o mortales debido a las altas temperaturas. Con los medios tecnológicos actuales se puede suponer el nivel de riesgo con suficiente antelación.

Este riesgo se origina al trabajar con temperaturas extremas, la falta de EPI o la ausencia de medidas de protección. Por ello se debe de disponer de medidas preventivas específicas.

Es obligación de tu empresa proteger la seguridad y la salud de las personas trabajadoras. Así lo recoge la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 486/1997.

SÍNTOMAS FRECUENTES

- Dolor de cabeza
- Debilidad
- Fatiga
- Calambres musculares
- Náuseas
- Abundante sudoración
- Confusión, etc.



TRASTORNOS GRAVES

Síncope: Aparece por exposición al calor. Se produce desvanecimiento, visión borrosa, mareo, debilidad, pulso débil, etc.

Agotamiento por calor: Aparece cuando el cuerpo se sobrecalienta y la temperatura corporal pueda superar los 39°C. Se produce debilidad, fatiga, náuseas, malestar, mareos, taquicardia, dolor de cabeza, etc.

Golpe de calor: Se da cuando la temperatura del cuerpo supera los 40°C. Se producen delirios, convulsiones, alteraciones del comportamiento que pueden conllevar a la muerte.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Correcta Evaluación de Riesgos y planificación preventiva.
- Organizar las tareas para evitar trabajar en las horas centrales del día.
- Los trabajos de mayor esfuerzo se realizarán en las horas de menos calor.
- Permitir realizar descansos según el aumento gradual de temperatura.
- Garantizar una alimentación e hidratación adecuada.
- Disponer de espacios sombreados y dotación de los EPI adecuados.
- Promover la aclimatación al calor en función del esfuerzo físico a realizar.
- Dar información y formación sobre los riesgos por estrés térmico, sus efectos y medidas preventivas a adoptar.
- Realización de buenas prácticas preventivas: adecuación al calendario estival e implementación de los protocolos contra el calor.
- Realizar una vigilancia específica de la salud adecuada a los riesgos de los puestos de trabajo.